

Magdalena, 03 de Agosto de 2018.-

DECRETO N° 1240/18.-

VISTO:

El Expte. Letra S n° 1183/18, mediante el cual se tramita el transporte Magdalena – Atalaya, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 26 de JULIO del corriente año ha sido suscripto contrato con la Firma del Sr. GUILLERMO MARTIN ROJAS – DNI. 21.595.130, por el término de 3 (tres) meses, desde el 1 de JULIO al 30 de SEPTIEMBRE de 2.018.-

Que, dado la condición de servicio público es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, según Art. 53 de la L.O.M.-

Que, deben efectuarse los trámites administrativos tendientes a la convalidación del mismo.-

POR ELLO

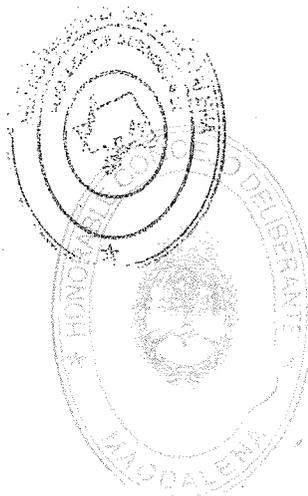
El Intendente Municipal de Magdalena, en uso de sus atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE “AD REFERENDUM” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato suscripto con la Firma del Sr. GUILLERMO MARTIN ROJAS – DNI. 21.595.130, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda, Cdor. ANDRES LUCIANO GARCIA.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas pertinentes, dése al Registro Municipal y archívese.



Gr. ANDRÉS L. GARCÍA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Magdalena

RAÚL GÓMEZ
Secretario
H. C. Deliberante Magdalena